REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN NÚMERO

4616

DE

JULIO 18 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL
UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE
2024"

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 115 de 1996, Artículo 26, Numeral 4° del Decreto No. 111 de 1996, Resolución número 2794 de 2021 y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza Nro.022 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

- 1. Que, de conformidad con el Decreto Nacional N° 111 del 15 de enero de 1996, en su artículo 5, inciso segundo dispone que "(...) Las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado." (L. 225/95, art. 11).
- 2. Que, la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan De Dios, se rige para efectos presupuestales por el Decreto No. 115 de enero de 1996, "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquéllas, dedicadas a actividades no financieras".
- 3. Que, el Decreto No. 115 de enero de 1996, en su artículo 13, modificado por el artículo 10 del Decreto 4836 de diciembre 21 de 2011, prevé: "Artículo 13. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal".
- 4. Que, el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico expidió la Resolución número 2794 de 2021, "Por la cual se imparten instrucciones para la programación, elaboración y ejecución de los presupuestos de las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero".
- Que, según el concepto 030166, (19 de octubre de 2009), de la Dirección Jurídica del Ministerio de Salud, "las Empresas Sociales del Estado del orden territorial constituidas como entidades





RESOLUCIÓN NÚMERO

4616 DE JULIO 18 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024"

públicas descentralizadas, se sujetaran presupuestalmente al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, el cual está orientado por las normas presupuestales de la correspondiente entidad territorial, el acto de creación del ente descentralizado y el reglamento interno del mismo, los cuales deberán atender los principios y directrices del Decreto 115 de 1996".

- 6. Que, la Ley 1797 de 13 de julio de 2016, en su artículo 17 modificado por el artículo 128 de la Ley 2008 de 2019, contempla lo relacionado a la "Presupuestación de las Empresas Sociales del Estado" e indica que, "Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.
- 7. Que, el Numeral 5 del Artículo 18 de la Ordenanza Nro. 0022 de 2014, señala que una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS -, en materia financiera y presupuestal es la siguiente "(...) Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a las actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío -CODEFIS-Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos (...)".
- 8. Que, el Numeral Artículo 128 de la Ordenanza Nro. 0022 de 2014 Las modificaciones que afecten el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas por el Comité de Política Fiscal del Quindío -CODEFIS. Para los gastos de inversión se requiere el concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental.
- 9. Que, el Artículo 129 de la Ordenanza 022 de 2014 en relación a los requisitos para la modificación del presupuesto de las Empresas Sociales del Estado entre otras señaló que "(...) las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones, requerirán certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos (...)".
- 10. Que, mediante Resolución No.08500 del de diciembre de 2023, el Comité Departamental De Política Fiscal Del Quindío "CODEFIS", aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal 2024 para la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios.
- 11. Que, la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, presenta a la Secretaría de Hacienda, acuerdo Nro. 004 de mayo 23 de 2024 "Por medio del cual se adiciona el presupuesto de Ingresos y Gastos de la empresa social del estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, para la vigencia 2024".

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN NÚMERO

4616 DE JULIO 18 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024"

- 12. Que, de acuerdo a resolución No. 1623 de marzo 15 de 2024 del CODEFIS, de la DISPONIBILIDAD INCIAL para la vigencia 2024, de TRES MIL NOVECIETOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$3.967.653.,19) quedo aprobada parcialmente la adición en el Presupuesto de ingresos y Gastos de la entidad vigencia 2024, por valor de TRES MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS CON DIECINUEVE CENTP /OS M/CTE (\$3.71 3.35E.614.19) correspondiente a estampillas Pro
- 13. Que, de acuerdo a lo anterior, quedo pendiente de adicionar la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$254,294,832) correspondiente a recursos del crédito.
- 14. Que, Realizado el análisis de conveniencia para la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan De Dios, de la destinación de este recurso del crédito por DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$254 294.832), fuesen utilizados para abono de capital al saldo de la deuda.
- 15. Que, una vez realizado este análisis, La ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan De Dios, propone que los recursos del crédito por valor DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$254.294.832), se utilicen para abono de capital al saldo de la deuda.
- 16. Que, la tesorera de La ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan De Dios, certifica que a 17/07/2024, en la cuenta de ahorros N. 136100175571 del Banco Davivienda cuenta con los recursos por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (S254.294.832), disponibles para adicionar al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2024.
- 17. Que, con el valor adicionado de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (S254.294.832), el total del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social Del Estado Hospital Departamental Universitario Del Quindío San Juan De Dios, para la vigencia fiscal 2024, ascenderá a la suma CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS MCTE (\$116.663.299.907,19)
- 18. Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, en reunión celebrada el día 18 de julio de 2024, como se evidencia en el Acta Nro. 024-24, estudió y aprobó el Acuerdo No. 007 de Junio 28 de 2024, autorizando la adición por, DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (S254.294.832) (Documento que hace parte integral del presente acto administrativo).



RESOLUCIÓN NÚMERO

4616 DE JULIO 18 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y
GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS PARA
LA VIGENCIA FISCAL DE 2024"

19. Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, el Comité Departamental del Política Fiscal CODEFIS, representado por su Presidente y Secretario Ejecutivo,

RESUELVEN

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios para la vigencia fiscal 2024, en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (S254.294.832)según el siguiente detalle:

RUBRO	RECURSO	NOMBRE	VALOR
1		INGRESOS	\$ 254.294.832,00
1.0		DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 254.294.832,00
1.0.02		BANCOS	\$ 254.294.832,00
	46	Disponibilidad Inicial-Recursos del Crédito	\$ 254.294.832,00

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios para la vigencia fiscal 2024, en la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.400.000.000), según el siguiente detalle:

RUBRO	RECURSO	NOMBRE	VALOR
2		GASTOS	\$ 254.294.832,00
2.2		SERVICIO A LA DEUDA PUBLICA	\$ 254.294.832,00
	46	Recursos del Crédito (abono a Capital)	\$ 254.294.832,00

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío, a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2024.

BEATRIZ EUGENIA LONDOÑO GIRALDO

Presidenta CODEFIS

JUAN SEBSTIAN ARCILA PINEDA

Secretario Ejecutivo CODEFIS

Revisó: Juan Sebastián Arcila Pineda/ -Director Financiero/Secretaría de Hacienda Proyectó: Paula Andrea Fuertes Giraldo/ Contratista Secretaría de Hacienda